LICENCIA, Y TASSA.

YO Domingo Leal de Saavedra, Secretario del Rey nuestro señor, y Escrivano de Camara mas antiguo, de los que residen en su Consejo, certifico, que aviendose visto por los señores dèl la Ley, y Pragmatica, en que su Magestad se ha servido de prohibir el uso, y fabrica de las Pistolas, y Arcabuces cortos, sin embargo de qualquier privilegio, y exempcion, tassaron à dos reales cada una, y à este precio, y no mas mandaron se venda; su fecha en Madrid à diez y nueve de Iulio de mil seiscientos y noventa y un años.

Domingo Leal de Saavedra.